



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N 043-2009 MDCA

Cerro Azul, 27 de Febrero del 2009.

CONSIDERANDO.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración Tributaria No.004-2009 GAT/MDCA del 15 de enero del 2009, se dispuso que don JUAN CARLOS MORALES SOTO, que conduce el establecimiento denominado "Anchoveta Azul", retire los materiales e instalaciones dado que se encuentra en la vía pública, al costado de la rotonda artesanal en la entrada del Muelle, Malecón José Olaya, Distrito de Cerro Azul, otorgándosele un plazo máximo de 10 días calendario a partir del día siguiente de notificada la resolución, bajo apercibimiento que el retiro se efectuó por cuenta de la Municipalidad, con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

Que, con fecha 10 de febrero del presente año, don JUAN CARLOS MORALES SOTO, en tiempo y forma oportuna interpuso recurso de apelación contra la Resolución de la Gerencia de Administración Tributaria,

Que, con fecha 13 de Febrero del 2009, se expidió la Resolución de Alcaldía No.036-2009 en cuya parte introductoria (Vistos) y considerativa se hace referencia expresa al recurso de apelación, motivándose su improcedencia;

Que, sin embargo en el artículo primero de la mencionada resolución se ha incurrido en error material al señalarse: "DECLARAR IMPOCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION", siendo el caso que de la lectura del Visto y de los considerandos de la Resolución de Alcaldía No.036-2009 MDCA y del fundamento legal (artículo 20 inciso 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades) - este último que señala como atribución del Alcalde, "RESOLVER EN ULTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA"- puede verse con claridad y sin lugar a dudas que lo que se está resolviendo es el recurso de apelación.

Que, de conformidad con el artículo 201, de la Ley 27444, acápite 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y de conformidad con lo señalado en el acápite 201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Estando a los artículos 20 inciso 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; y 201 de la ley 27444 del Procedimiento Administrativo General y con la opinión emitida por la Asesoría legal Externa.

SE RESUELVE.

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material en que se ha incurrido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No.036-2009/MDC de fecha 13 de febrero del 2009 al referirse dicho artículo al Recurso de Reconsideración, debiendo ser RECURSO DE APELACION, rectificación que se efectúa con efecto retroactivo al 13 de febrero del 2009, fecha en que se expidió la referida Resolución; conforme lo establece el artículo 201 acápite 201.1 de la ley 27444.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a don JUAN CARLOS MORALES SOTO, para los fines de Ley.

Artículo 3.- Transcribir la presente a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de que se proceda a la ejecución de la resolución de Alcaldía No-036-2009 MDCA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
Juana Raspa Vda. de Pain
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul